

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### RESOLUCIÓN:

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

##### AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL, FITO Y ZOOSANITARIO - AGOCALIDAD:

- 0235 Apruébese el Manual para la obtención del Certificado Zoosanitario de Producción y Movilidad para funcionamiento de centros de material reproductivo ..... 2

### FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

#### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

- SB-2022-0274 Dese cumplimiento a lo dispuesto en sentencia emitida el 18 de febrero de 2020, dentro de la acción de protección 17205-2020-00166 ..... 8

- SB-2022-0275 Dispónese al Banco Sudamericano S.A., que presente un Plan de acción para el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales para el reinicio de operaciones..... 14

- SB-2022-0276 Dispónese al Liquidador del Banco Sudamericano S.A., Magister Roberth Marcello Torres Baquero que de cumplimiento a lo dispuesto en sentencia emitida el 18 de febrero de 2020 ..... 17

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZA MUNICIPAL:

- Cantón Mocha: De alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del GADM, al Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 ..... 21

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
MOCHA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A, en su Art. 1, referido al OBJETO, establece que: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las directrices para la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes de los gobiernos autónomos descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República, determina que es atribución de los Ministros de Estado: "(...) 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdo y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";

Que, el artículo 226 ibídem manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 ibídem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 280 ibídem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores";

Que, el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) e) Complementariedad. - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano";

Que, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen: "(...) Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las

normas de este código respecto de: (...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";

Que, el artículo 16 ibidem, prevé: "En los procesos de formulación y ejecución de las políticas públicas, se establecerán mecanismos de coordinación que garanticen la coherencia y complementariedad entre las intervenciones de los distintos niveles de gobierno (...)"

Que, el último inciso del artículo 10 ibidem, determina: "(...) se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias";

Que, el artículo 36 ibidem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";

Que, el artículo 42 ibidem, determina: "En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a) Diagnóstico (...); b) Propuesta (...); c) Modelo de Gestión (...) Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente ";

Que, el artículo 49 ibidem, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado";

Que, los artículos 128 y 130 del Código Orgánico Administrativo, prevén: "Art. 128.- Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa." "Art. 130.- Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley."

---

Que, el artículo 5 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación";

Que, el artículo 10 ibídem, dispone: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso";

Que, mediante Resolución Nro. 003-CTUGS-2019, de 30 de octubre de 2019, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo emitió la "Norma técnica para el proceso de formulación o actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", la misma que en el número 2 del artículo 3 señala: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) 2. El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno (...)";

Que, el artículo 3 ibídem, prevé: "En los procesos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, observarán de manera obligatoria lo siguiente: (...) El Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional, así como las políticas, directrices, lineamientos y demás instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno";

Que, mediante Resolución No. 002-2021-CNP, de 20 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Planificación conoció y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en su integridad y contenidos;

Que, el artículo 2 ibídem, resuelve: "Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025";

Que, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: “r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación”;

Que, mediante informe técnico Nro. INF-SNP-SPN-DPT-004 de 10 de noviembre de 2021, revisado por el Director de Planificación Territorial, se justifica la emisión de “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”.

Que, es necesario incorporar al final del articulado establecido para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, las normas sobre la alineación de los Objetivos Estratégicos del PDOT del Cantón Mocha, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, Plan de Creación de Oportunidades.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley;

**EXPIDE:**

**ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
(PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, AL PLAN  
NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025.**

**Art 1. El Objeto.** - En función de las directrices planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, se ha alineado los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón Mocha, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y su articulación de la planificación con los diferentes niveles de Gobiernos.

**Art 2. Alineación.** - Se incorpora como anexo el instrumento diseñado para el efecto por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, con la propuesta de alineación de los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDOT, del cantón Mocha, con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2021-2025, “Plan de Creación de Oportunidades”, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la mencionada Secretaría, con este fin.

## GAD MUNICIPAL DE MOCHA

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025.

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.	9. Mancomunidad	Aprovechar, manejar, conservar y proteger los recursos naturales del cantón en una relación de equilibrio entre ser humano y naturaleza.	Incrementar del 23% al 50% la delimitación del territorio cantonal en protección de la RPFCh con hitos y cercados hasta el 2024	ODS15_	15 Vida de ecosistemas terrestres	OPND11	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales
Otro (casos excepcionales)	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de una articulación e inserción estratégica local y nacional.	Aumentar el rendimiento de la producción agrícola y ganadera del cantón de 2,5 UBAs a 4 UBAs. Hasta 2023	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 tonelada/Hectárea (t/Ha).	2.4 De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

Otro (casos excepcionales)	9. Mancomunidad	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de una articulación e inserción estratégica local y nacional.	Incentivar del 0 al 20% de familias del cantón a producir y consumir productos hortícolas sanos y de calidad. Hasta el año 2023.	ODS2_	2 Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 tonelada/Hectárea (t/Ha).	2.3 De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	1. Gestión institucional directa	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de una articulación e inserción estratégica local y nacional.	Implementar una ciclo ruta, en al menos un 50%, desde los atractivos de la parte alta hacia la zona baja (tramo Oreja del diablo, caserío el Rosal). Hasta el año 2024	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de	Implementar un centro de esparcimiento y facilidades turísticas (Dique) hasta el año 2024.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.2. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) del 17,80% al 13,00%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

		una articulación e inserción estratégica local y nacional.						
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de una articulación e inserción estratégica local y nacional.	Implementar un mirador turístico en el cerro Puñalica hasta el año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Promover el desarrollo económico del cantón a través del fortalecimiento de las actividades de comercio, turismo, emprendimiento, producción artesanal y agrícola en el marco de una articulación e inserción estratégica local y nacional.	Incrementar al 50 % de las facilidades turísticas en los tramos correspondientes entre Cal y Piedra, Acorraladera y la comunidad de Chilcapamba. Hasta el año 2023.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población aplicando el principio de igualdad y no discriminación y la garantía de derechos.	Implementar una infraestructura para el cuidado de adultos mayores, personas con discapacidad en el cantón hasta el	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y	1.1 De aquí a 2030, erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema (actualmente se considera que sufren pobreza extrema las personas que viven con menos de 1,25 dólares de los Estados

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo			2024				promover la inclusión social.		Unidos al día)
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Mejorar la calidad de vida de la población aplicando el principio de igualdad y no discriminación y la garantía de derechos.	Incrementar la atención de espacios públicos del 30% a un 60% en el cantón hasta el 2024.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.4. Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal de 150 minutos a 143 minutos en la población adulta (18-69 años).	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Mejorar la calidad de vida de la población aplicando el principio de igualdad y no discriminación y la garantía de derechos.	Implementación de un convenio con el Ministerio de Salud para el mejoramiento de instalaciones y equipamiento del sistema de salud hasta el 2024	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.1. Incrementar el porcentaje de nacidos vivos con asistencia de personal de la salud del 96,4% al 98,5%.	3.2 De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos
Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Mejorar la calidad de vida de la población aplicando el principio de igualdad y no discriminación y la garantía de derechos.	Implementar al menos 80 fichas de patrimonio cultural y un plan de gestión del patrimonio cantonal hasta el 2022	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

								turismo rural sostenible, de 0 a 20.	
Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Incrementar 4 Km. la cobertura de alcantarillado sanitario anual del cantón Mocha. Hasta el 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.1.6 Reducir el gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud de 31,37% a 26,87%.	3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar en un 35% la cobertura de internet en el cantón Mocha (568 familias. a 650 familias aproximadamente). Hasta 2023.	ODS4_	4 Educación de calidad	OPND7	7. Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	7.1.2. Incrementar la tasa bruta de matrícula de bachillerato de 87,38% a 89,09%.	4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y	Implementar 14 cubiertas y adecentamiento de canchas deportivas del cantón hasta el 2022.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.2. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) del 17,80% al 13,00%.	3.4 De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo		conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.							
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana; y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Intervenir en 12 kilómetros de vías urbanas y rurales en mantenimiento, apertura y pavimentación hasta el 2023.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar un centro de transferencias comerciales (mercado central) en el cantón hasta el 2027 .	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.2. Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar al menos una expropiación de un predio para la recreación activa y pasiva (parque) hasta el año 2024.	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND6	6. Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad.	6.7.4. Reducir el tiempo de comportamiento sedentario en un día normal de 150 minutos a 143 minutos en la población adulta (18-69 años).	3.c Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Adecuar al menos una unidad de sistemas con herramientas y equipo para evitar ataques cibernéticos. Hasta el año 2023	N_A	N/A	OPND10	10. Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado	10.1.1 Incrementar el índice de ciberseguridad global de 26,3 a 51,3.	N/A
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Remodelar al menos una infraestructura en el patio de comidas La Estación. Hasta el 2022.	ODS8_	8 Trabajo decente y crecimiento económico	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.2.2. Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres del 33,50% al 28,45%.	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

Prestar los de servicios públicos: agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar al menos dos tanques reservorio de 300 y 400 metros cúbicos para reserva de agua potable. Hasta el año 2023.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND13	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar al menos cinco Sistema de riego incorporado en estadios municipales y tres sistemas de riego en parques del cantón, hasta el 2022.	ODS6_	6 Agua limpia y saneamiento	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.4. Aumentar la tasa de cobertura con riego tecnificado parcelario para pequeños y medianos productores del 15,86% al 38,88%.	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	9. Mancomunidad	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar del 60% al 80% la Señalética vial a nivel de cantón hasta el 2023	ODS3_	3 Salud y bienestar	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.2.1 Disminuir la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, in situ, de 12,62 a 11,96, por cada 100.000 habitantes.	3.6 De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de educación, salud, servicios básicos, movilidad y conectividad, así como articular la acción estratégica con la finalidad de asegurar la calidad de los mismos.	Implementar al menos un sistema de seguridad (cámaras de video vigilancia) instaladas en el centro de la ciudad. Hasta el 2023	ODS11	11 Ciudades y comunidades sostenibles	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.1 Reducir la tasa de muertes por desastres de 0,11 a 0,06 por cada 100.000 habitantes.	11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	1. Gestión institucional directa	Propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades y pueblos, de manera protagónica en la toma de decisiones y los asuntos de interés público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y leyes del Ecuador.	Alcanzar el 70% del personal del GADM Mocha, con capacitaciones y actualizaciones de los conocimientos para mejorar la gestión institucional hasta el año 2024.	N_A	N/A	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades y pueblos, de manera	Fortalecer al 70% de los mecanismos de participación ciudadana del cantón, hasta el año 2024.	N_A	N/A	OPND14	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de	14.2.1. Los GAD municipales incrementan su capacidad operativa de 18,03 a 22,03 puntos en promedio.	N/A

**GAD MUNICIPAL DE MOCHA**

		protagónica en la toma de decisiones y los asuntos de interés público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y leyes del Ecuador.				regulación y control, con independencia y autonomía.		
Planificar el desarrollo territorial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial	4. Delegación a otros niveles de gobierno	Propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades y pueblos, de manera protagónica en la toma de decisiones y los asuntos de interés público a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y leyes del Ecuador.	Implementar el servicio de atención a los grupos prioritarios, en un 25% hasta el año 2024.	ODS1_	1 Fin de la pobreza	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.2. Reducir de 70% a 55% la pobreza multidimensional rural, con énfasis en pueblos y nacionalidades y poblaciones vulnerables.  1.2 De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales

**Art. 3. Finalidad de la Alineación del Plan.**- La Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Mocha responde a una política y estrategia nacional de desarrollo y ordenamiento territorial, que tiene como finalidad lograr una relación armónica entre la población y el territorio, equilibrada y sostenible, favorecedora de la calidad de vida de sus habitantes, potenciando sus aptitudes y actitudes, aprovechando adecuadamente los recursos del territorio, planteando alianzas estratégicas y territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo.

**Art. 4. Ámbito de la Alineación del Plan.** - La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mocha es un instrumento de cumplimiento obligatorio en sus procesos de planeación y ejecución y se aplicaran en todo el territorio cantonal.

**Art. 5.- De la validación de la alineación del Plan.** La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mocha, que se será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación para su revisión y emisión del informe favorable.

**Art. 6.- De la aprobación de la alineación del Plan.** - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado del cantón Mocha para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

#### DISPOSICIONES GENERAL

**PRIMERA** - La información producida en el marco de la alineación de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, serán reportadas al Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, disponga.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Finalizado el proceso de aprobación de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y aprobada la Ordenanza de Alineación, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Mocha, dispondrá la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PDOT alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y pagina web institucional.

## GAD MUNICIPAL DE MOCHA

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, a los 31 días del mes de Enero de 2022.



Firmado electrónicamente por:

DANILO  
PATRICIO

Ing. Danilo Patricio Ortiz  
ALCALDE CANTONAL



Firmado electrónicamente por:

CARMEN ELENA  
BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara  
SECRETARIA GENERAL

**CERTIFICO.-** Que la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025**, que antecede fue discutido y aprobado por el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, en SESIONES ORDINARIA y EXTRAORDINARIA efectuadas los días viernes 28 de Enero de 2022 y lunes 31 de Enero de 2022 respectivamente, según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocha, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN ELENA  
BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara  
SECRETARIA GENERAL

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.**- Mocha, 07 de Febrero de 2022.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, élévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal de Mocha, para su sanción tres ejemplares originales la **ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025**.



Firmado electrónicamente por:  
CARMEN ELENA  
BOMBON LARA

Abg. Carmen Bombón Lara  
SECRETARIA GENERAL

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA.**- Mocha, 08 de Febrero de 2022.- a las 13H45.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCTIONO FAVORABLEMENTE LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA, AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025**, por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

 Firmado electrónicamente por:  
**DANILO  
PATRICIO**

**Ing. Danilo Patricio Ortiz  
ALCALDE CANTONAL**

**CERTIFICO.**- Que el Decreto que antecede fue firmado por el Señor Ing. Danilo Patricio Ortiz Ortiz en la fecha señalada.

 Firmado electrónicamente por:  
**CARMEN ELENA  
BOMBON LARA**

**Abg. Carmen Bombón Lara  
SECRETARIA GENERAL**